

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 36/2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 03 de junio de 2011

VISTO:

El Memorandum N° 185-2011-OCI-INS emitido por el Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Salud que contiene la Hoja Informativa N° 002-2011-OCI-INS "Verificación de la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 003-2011", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 003-2011 expedido el 20 de enero de 2011, se establecen medidas urgentes relativas a los incentivos que se otorgan a través de los CAFAES en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; asimismo establece las condiciones y mecanismos para que los pliegos que han venido otorgando incentivos y entregas no remunerativas no comprendidos en los Incentivos Laborales a que se refiere la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, puedan adecuar estos incentivos y entregas no remunerativas a lo establecido por la normatividad vigente;

Que, mediante Informes N° 021- 2011-DG-OGA/INS de la Dirección General de Administración; Informe N° 268-2011-OEP-OGA/INS de la Oficina Ejecutiva de Personal; Informe N° 015-2011-DG-OGAT/INS de la Dirección General de Asesoría Técnica, el Informe N° 111-2011-OEEPI-OGAT-OPE/INS de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto e Inversiones e Informe Legal N° 039-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de febrero de 2011; se brindaron las opiniones técnicas y legal, respectivamente, que consideraban pertinente la aprobación de la regularización de las transferencias de fondos de los incentivos otorgados a los servidores del Instituto Nacional de Salud, a través del CAFAE del año 2001 al 31 de diciembre de 2009, dentro del marco interpretativo del citado Decreto de Urgencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2011-J-OPE/INS de fecha 28 de febrero de 2011, se resolvió aprobar, en vía de regularización, las transferencias de fondos de los incentivos otorgados a los servidores del Instituto Nacional de Salud, a través del CAFAE del año 2001 al 31 de diciembre de 2009, conforme a los Cuadros de Ejecución Anual de los incentivos otorgados por CAFAE emitidos por la Oficina Ejecutiva de Personal, anexados a la citada Resolución, de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto de Urgencia N° 003-2011, precisando que dicha aprobación no restituye beneficios, ni prueba nueva escala de incentivos, ni tampoco demanda presupuesto adicional alguno, ya que los montos son los mismos que fueron transferidos al Fondo de Asistencia y Estimulo al 31 de diciembre de 2009 y disponiendo su notificación al Órgano de Control Institucional del INS y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; en consecuencia la aprobación no generaba derecho alguno a favor de los trabajadores de la institución;



Que, con fecha 07 de marzo de 2011, con posterioridad a la emisión de la precitada Resolución Jefatural, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 328-2011-EF/76.19 señaló que "el citado dispositivo legal no faculta a las instituciones públicas a restituir incentivos u estímulos otorgados en años fiscales anteriores a la fecha señalada en el numeral 1.1 del artículo 1° del mencionado Decreto de Urgencia, siendo su aplicación fundamentalmente la de regularizar conceptos que por omisión no fueron incluidos dentro del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) y se hubiesen venido otorgando durante el ejercicio del año 2009, a través del mencionado Fondo, situación que no es el caso del Instituto Nacional de Salud";

Que mediante documento de visto, el Jefe de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud remite la Hoja Informativa N° 002-2011-OCI-INS "Verificación de la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 003-2011", basada en la Actividad de Control Programada N° 2-0229-2011-022, Verificar el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 003-2011 sobre la aplicación de medidas relativas a los incentivos que se otorgan a través de los CAFAES en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, solicitando *disponer la adopción de medidas correctivas*, en el más breve plazo, toda vez que considera que la Resolución Jefatural N° 039-2011-J-OPE/INS de fecha 28 de febrero de 2011 no se encuentra dentro del marco legal del Decreto de Urgencia N° 003-2011;

Que, el artículo cuarto del Decreto de Urgencia N° 003-2011 otorga a los órganos de control institucional la facultad de verificar la adecuada aplicación de dicha norma y estando a la recomendación vertida mediante Hoja Informativa N° 002-2011-OCI-INS "Verificación de la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 003-2011, resulta necesario declarar nulidad de la Resolución Jefatural N° 039-2011-J-OPE/INS, debiendo precisar que la misma no generaba derechos, ni obligación pecuniaria alguna a favor de los trabajadores, ni mucho menos perjuicio económico a la institución; razón por lo cual no resulta necesario dilucidar la existencia de responsabilidad administrativa;

Con el visto bueno de la Subjefatura, la Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

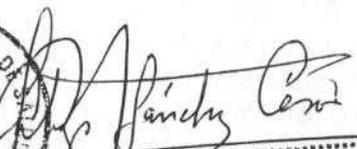
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad de la Resolución Jefatural N° 039-2011-J-OPE/INS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del INS.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina Ejecutiva de Organización del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° Lima 16/03/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO